



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN EN CONSUNO DE LAS COMISIONES DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA Y DE JUSTICIA, CELEBRADA EL DÍA 02 DE MARZO DEL AÑO 2026.

Presidente: Muy buenas tardes, Diputadas y Diputados. Para esta reunión vamos a trabajar comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Justicia, por lo cual, le voy a solicitar amablemente a la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**, me acompañe en la Secretaría y, al respecto le solicito, tenga a bien pasar lista a los integrantes de estas comisiones.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, se va pasar lista de asistencia.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA.

La de la voz, Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda.

Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, presente.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, presente.

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, presente.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes, presente.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, presente.

Diputado José Abdo Schekaibán Ongay, presente.

COMISIÓN DE JUSTICIA.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, presente.

Diputada Eva Araceli Reyes González, presente.

Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, presente.

Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, presente.

La de la voz, Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, presente.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, presente.

Diputada Ma del Rosario González Flores, presente.

Secretaria: Hay una **asistencia** de **14** integrantes de estas comisiones unidas, Diputado Presidente, así que tenemos quórum. Hay casa llena y asistencia completa.

Presidente: Compañeras y compañeros, habida cuenta que existe el quórum requerido dar **inicio** a esta reunión se declara abierta la misma, siendo las **catorce horas con tres minutos**, de este **02 de marzo del año 2026**.

Presidente: Ahora bien, solicito amablemente a la Secretaria tenga a bien dar lectura y poner a consideración de todos ustedes, el proyecto del Orden del Día.

Secretaria: Con gusto. El **Orden del Día** es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Análisis, estudio, y en su caso, dictaminación del siguiente asunto: **1. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 1509, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. 2. Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma la fracción II, del artículo 277, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.** **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Una vez que hemos conocido el Orden del Día, solicito a ustedes que emitan su voto con relación al mismo.

¿Votos a favor?

Presidente: Ha sido **aprobado** por la **totalidad** de integrantes de estas comisiones el Orden del Día.

Presidente: Le damos la bienvenida a la Diputada Gabriela Regalado Fuentes a esta reunión de comisiones.

Presidente: A continuación, procederemos con el análisis de la iniciativa que nos ocupa, la cual pretende a **establecer el derecho a reclamar responsabilidad civil por actos de violencia sexual sufridos durante la niñez o la adolescencia, que sea imprescriptible.**

Presidente: Al respecto, solicito a la Secretaría, pregunte si algún integrante de estas comisiones, desea participar en relación en este asunto y me apoye con el desahogo de las mismas.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si alguien desea hacer el uso de la voz, con relación a la presente iniciativa.

Secretaria: La Diputada Eva Araceli Reyes González y la Diputada Ma del Rosario González Flores.

Secretaria: Adelante, **Diputada Eva Araceli Reyes González.**

Diputada Eva Araceli Reyes González. Gracias, Presidenta. Con el permiso de mis compañeras y compañeros integrantes de estas comisiones. El asunto que hoy se somete a nuestra consideración tiene como objeto establecer en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas la imprescriptibilidad de la acción para exigir la reparación del daño derivada de hechos constitutivos de violencia sexual cometidos en contra de personas durante su niñez o adolescencia. Como podemos observar, se trata de una reforma profundamente relevante, ya que garantiza el acceso efectivo a la justicia y a la reparación integral del daño para víctimas de violencia sexual infantil, reconociendo que este tipo de agresiones generan secuelas psicoemocionales complejas que muchas veces impiden denunciar o demandar en los plazos ordinarios previstos por la legislación civil. Esta propuesta deviene directamente de criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que ha determinado que cualquier plazo de prescripción aplicable a la acción civil derivada de violencia sexual sufrida durante la niñez o adolescencia, constituye una barrera desproporcionada al derecho de acceso a la justicia y a la justa indemnización. De igual forma, fue claro al señalar que las víctimas requieren tiempo para comprender, asimilar y verbalizar el abuso sufrido, y que imponer límites temporales rígidos implica desconocer la naturaleza traumática de estos hechos y puede traducirse en una forma de revictimización. Por ello, consideramos que con esta reforma se fortalece el derecho a la tutela judicial efectiva, se armoniza nuestro marco normativo con la doctrina jurisprudencial nacional y se consolida una protección reforzada en favor de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, resulta apremiante mencionar que derivado de la buena comunicación y coordinación institucional con los distintos órganos del Estado, se tuvo a bien solicitar la opinión técnica-jurídica del Poder Judicial del Estado, el cual estimó viable la reforma al considerar que se encuentra alineada con los criterios de la Suprema Corte y fortalece el acceso a la justicia de las víctimas. De igual manera, el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, manifestó su visto bueno, al estimar que la medida representa un avance sustancial en la garantía del derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia y a obtener una reparación integral cuando sus derechos han sido vulnerados. No obstante, lo anterior, y atendiendo al análisis técnico realizado, se consideró pertinente ajustar la redacción originalmente planteada. En lugar de referirse al “derecho a reclamar responsabilidad civil”, se propone establecer con mayor precisión que lo imprescriptible es la acción para exigir la reparación del daño, toda vez que, conforme a la técnica legislativa civil, lo que prescribe o no prescribe es la acción procesal para demandar, no el derecho en abstracto. Por lo anteriormente expuesto y con el ánimo de garantizar claridad normativa, congruencia sistemática dentro del Código Civil y mayor certeza jurídica en su aplicación, les solicito su

voto en sentido procedente, a fin de seguir avanzando en la consolidación de un marco legal que ponga en el centro la dignidad humana y la protección reforzada de nuestra niñez. Es cuanto y muchas gracias.

Secretaria: Se le concede el uso de la voz a la **Diputada Ma del Rosario González Flores**.

Diputada Ma del Rosario González Flores. Gracias, Presidenta. Muchas gracias. Quiero comentarles que, seguro, Acción Nacional está en favor de esta iniciativa y yo, como Presidenta de la Comisión de Niños, Niñas y Adolescentes, lo respaldo en lo personal. Y cuando se trata de niños, niñas, por su propia inocencia, miedo y, en muchas ocasiones, no conocen la trascendencia o efecto de ciertas acciones, tienen miedo de actuar y así viven por años, ocultando un hecho y reprimiendo recuerdos negativos y, lamentablemente, más lo ocultan cuando, lamentablemente, el agresor a veces se encuentra cerca de ellos. Es por eso que esta iniciativa es muy importante, esta reforma que permita que no importe si pasaron ya más de 10 años, las víctimas puedan recuperar y puedan con eso pagar sus terapias que necesitan para salir adelante y los agresores se hagan también responsables de los daños causados, y es que no basta la mera determinación de la comisión de un hecho, debe repararse siempre el daño causado. Es cuanto.

Secretaria: Es cuanto con las participaciones, Diputado Presidente.

Presidente: Muy bien. Acto seguido, me permito consultar el sentido de su voto en relación con la propuesta que ha efectuado la **Diputada Eva Aracely Reyes González**, que además de pertenecer a la Comisión de Justicia, representa a la Comisión de los Derechos Humanos, aunado a los comentarios de la **Diputada Ma del Rosario González Flores**, que además preside la Comisión de la Niñez, en la cual ya la Corte se ha pronunciado respecto a este asunto, y felicitamos al Diputado Marco Antonio Gallegos Galván por la excelente iniciativa que abona más al fortalecimiento de los menores.

Diputada Ma del Rosario González Flores. Discúlpeme, Presidente, yo quiero felicitar al Diputado Marco Antonio Gallegos Galván por la iniciativa, en lo personal.

Presidente: Pues todos felicitamos.

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda. Le mandamos la felicitación.



Presidente: En la cual, pone en alto a la Legislatura 66 respecto a este asunto.

¿Votos a favor?

Presidente: La propuesta ha sido **aprobada** por la totalidad y **unanimidad** de los integrantes de estas comisiones de Justicia y Estudios Legislativos Segunda.

Presidente: En ese sentido, se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen con la consideración antes expuesta, en la propuesta que se ha efectuado.

Presidente: A continuación, procederemos con el análisis de la segunda iniciativa, la cual pretende ***dar cumplimiento a lo resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en virtud de que una pena fija, viola el principio de proporcionalidad de las penas, por lo cual se propone una sanción de uno a cinco años de suspensión para ejercer determinada profesión, como agravante de ciertos delitos.***

Presidente: Al respecto, solicito a la Secretaría, si algún integrante de estas comisiones, desea participar con relación a la iniciativa que nos ocupa, y en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si alguien desea hacer uso de la voz.

Secretaria: El **Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo**. Adelante, Diputado.

Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo. Si, muy buenas tardes. Con el permiso de las Presidencias de las comisiones y de quienes integran en todas las comisiones dictaminadoras. El asunto que nos ocupa, tiene como finalidad reformar el artículo 277, fracción II del Código Penal para el Estado, a efecto establecer el parámetro mínimo en la sanción sobre la destitución o suspensión del cargo, empleo público o profesión, permitiendo que dicha disposición se armonice a los principios constitucionales en la materia. Debemos destacar que esta sanción particular se encuentra contemplada como un agravante relacionada a los delitos de abuso sexual a persona menor de edad, estupro, así como la violación y su equiparación, imponiéndose además de la sanción respectiva a cada caso concreto, la destitución o suspensión del cargo, empleo o ejercicio de la profesión, cuando alguna de tales conductas fuera cometida aprovechándose de los medios o circunstancias que él mismo le proporcione, misma que se puede

duplicar en caso de haber sido cometida por profesionistas que se desempeñan en atención de niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, el texto vigente de dicha disposición contempla una pena fija de cinco años sobre la destitución o suspensión de referencia, lo cual fue motivo para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación declarara la invalidez de esta porción normativa, derivada de la Acción de Inconstitucionalidad 95/2024, ya que la misma no permite individualizar la pena; es decir, que la persona juzgadora tuviera la facultad para graduar dicha sanción conforme a la gravedad del delito, el bien jurídico afectado y el grado de culpabilidad, proporcionando actos de arbitrariedad. Por tanto, se coincide con la propuesta de iniciativa en el sentido de establecer el parámetro de uno a cinco años de la pena respectiva, fortaleciendo así nuestro sistema penal al permitir que los operadores judiciales puedan ajustar la sanción dentro de ese rango, según la circunstancia del delito que se trate en plena sintonía por el principio de proporcionalidad de las penas, garantizando la seguridad y certeza jurídica para la población tamaulipeca y las autoridades de administración y procuración de justicia. Cabe señalar que, esta determinación se encuentra respaldada la opinión remitida por la Fiscalía General de Justicia del Estado, institución que considera viable la propuesta en estudio, toda vez que, atiende a lo dispuesto en la resolución de la Acción de la Inconstitucionalidad de la Suprema Corte. En tal virtud, propongo nos declaremos a favor de la acción legislativa que nos ocupa, ya que a través de la misma se armonizan nuestra disposiciones penales con los principios constitucionales que rigen la materia, al restituir la facultad de individualizar de la pena conforme a la gravedad del hecho y al grado de culpabilidad del sujeto activo. Es cuanto.

Secretaria: ¿Alguien más desea uso de la voz? Es cuanto con las participaciones, Diputado Presidente.

Presidente: Acto seguido, me permito consultar el sentido de su voto con relación a la propuesta que ha efectuado el **Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo**.

¿Votos a favor?

Presidente: Ha sido **aprobada** por la **totalidad** de los integrantes de estas comisiones.

Presidente: En ese sentido, se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen con la consideración antes expuesta y aprobada.



Presidente: Pasamos a **Generales**. ¿Alguien desea participar?

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de ustedes, y me permitido dar por **terminada** la misma, dándose por válidos los Acuerdos tomados, siendo las **catorce horas con quince minutos** de este **02 de marzo del presente**. Muchas gracias.